

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2679
ZAPALLAR, 31/08/2023**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1427/2023 del 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar por la vía de suministro licitación denominada “**adquisición de plantas ornamentales, para el hermoejamento de la comuna**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°106/2023, por la vía de suministro licitación denominada “**adquisición de plantas ornamentales, para el hermoejamento de la comuna**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA VÍA DE SUMINISTRO LICITACIÓN DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA”

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública, por la vía de suministros licitación denominada “**adquisición de plantas ornamentales, para el hermoejamento de la comuna**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$ 23.708.150.- (Impuestos incluidos)
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.
Modalidad del Contrato	Suministro
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios.

Reunión Informativa. -

Se realizará una **reunión Informativa** a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, por sí o representado, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio.

La mencionada visita programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de reunión informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.

2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. El proponente no oferta por todos los productos solicitados.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO o quien lo subroge.
2. Director Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subroge.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra	25
b) Precio	45
c) Reunión informativa	10
d) Cumplimiento Requisitos Formales	10
e) Comportamiento Contractual Anterior	10

a) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	PUNTAJE
1 a 3 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	25
4 a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	15



Mayor a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	0
---	---

b) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4, no serán evaluadas aquellas ofertas que no consideren el total de productos especificados en el artículo 15, quedando la propuesta inadmisibile.

Se asignará 45 puntos de la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 45) / \text{Precio Oferta Evaluada}$

c) Reunión informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la reunión informativa programada de conformidad en el artículo 2°.

Reunión informativa	PUNTAJE
Asiste a reunión informativa	10
No asisten a reunión informativa	0

d) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores a 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.
Modalidad de contrato	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.



Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
-----------	---------------	--------------	-------------------------



1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo N°13 Propuesta económica.

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

III. BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS VÍA SUMINISTRO, PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS EN AREAS VERDES

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir por la vía de suministros **plantas Ornamentales para el hermoseamiento de la comuna y reposición de plantas en áreas verdes**", según siguiente listado:

Nombre	Tipo	Altura
Acacia	Ab	
Acacia redolens	cub	.30
Acantos hungaricus	pp	.40
Hacer	Ar	
Achillea filipendula alta	Pp	.30
Achillea kamchastica	Pp	.30
Achillea mix	Pp	.30
Achillea ptarmica	Pp	.10
Achira durban	pp	.40
Achira hoja oscura	pp	.40
Achira hoja verde	pp	.40
Achira port elizabeth (amarilla)	pp	.40
Achupallas	pp	.30
Acnistus australis	ab	.50
Acquilegia alta	pp	.30
Adenanthus	ar	.80
Aeonium chico	suc	.20
Aeonium grande	suc	.20
Aeonium rastrero	suc	.20
Aeonium verde	suc	.20
Agapantos azul	Bb	.30
Agapantos enanos	bb	.20
Agastache rupestre	pp	.30
Agastaches lilas nuevos	pp	.30
Agatea africana	pp	.30
Agatea azul	cub	.10
Agave ferox	suc	.40
Agave paryii	suc	.30
Agave variegado blanco	suc	.30
Agave vriegado	suc	.30
Ageratum	pp	.30
Agonis flexuosa	Ar	.60
Albizzia	ar	.80
Albuca	Bb	.40
Allium naepolitanum	Bb	.20
Allium rosado	Bb	.20
Allium triquetrum	Bb	.20
Allium tuberosum	Bb	.20
Aloe arborescens	suc	.50



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Aloe barberae	suc	.60
Aloe ciliaris	suc	.60
Aloe cooperii	suc	.60
Aloe enano	suc	.20
Aloe enano rojo	suc	.20
aloe espina blanca lado picina	suc	.20
Aloe ferox	suc	.50
Aloe fino naranja	suc	.30
aloe otoño naranja	suc	.30
Aloe otoño naranja grande	suc	.40
Aloe plicatilis	suc	.60
Aloe rastrero	suc	.20
Aloe saponaria	suc	.20
aloe saponaria otro lado picina		.30
Aloe thraskii	suc	.60
Alstroemeria amarilla	pp	.10
Alstroemeria hibridas	bb	.10
Alstroemeria naranja	pp	.10
alstroemeria roja alta	pp	.10
Alstroemeria roja chica	bb	.10
Alstroemerias pelegrina	bb	.10
Alstroemria te	pp	.10
amapola orientalis	pp	.30
Amarillys belladona rosado palido	Bb	.10
Amaryllis belladona dark	Bb	.10
Amaryllis belladona nn	bb	.10
Ampelodesmus mauritanicus	gr	.40
Anchusa capensis	pp	.20
Anemanthele lessoniana	gr	.40
Anigozanthos naranja	Bb	.40
Anigozanthos rojo	Bb	.40
Anigozantos rosado	Bb	.40
Anigozantos verde	Bb	.40
Anisodontea	ab	.40
Aqulegia Nora Barlow	Pp	.20
Aristea ecklonii	Bb	.30
Asphodelus albus	bb	.30
Asphodelus chico	bb	.30
Aspidistra	bb	.40
Asystasia gangética	pp	.30
Atanasia	ab	.30
Austrostipa elegantissima	gr	.30
Babiana	Bb	.20
Bacharis cóncava	ab	.40
Bacharis flor rosada	ab	.40
Bacharis halimifolia	ab	.50
Bahía ambrosioides	ar	.40
Banksia integrifolia	ar	.60
Barleria	Ab	.40
Barleria		.40
Belloto del norte	ar	.60
Belloto del Norte	ab	.60



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Beschorneria chica	suc	.40
Beschorneria mediana	suc	.40
Bignonia	en	.35
Bignonia amarilla	Ab	.40
Bignonia naranja	En	.40
Boj	ab	.40
Boldo	ab	.60
Bowqueria	Ab	.50
Bubinella	suc	.30
Buddleia davidii	ab	.50
Buddleia madagascariense	Ab	.60
Buddleia nanohensis	ab	.50
Buddleia salicifolia	Ab	.50
Buddleia saligna	Ar	.50
Bulbine amarillo	bb	.20
Bulbine naranjo	suc	.20
Bupleurum fino	ab	.40
Bupleurum protea	ab	.40
Cala amarilla	Bb	.30
Cala blanca	Bb	.30
Cala Green goddess	Bb	.30
Calamagrostis acritriche	gr	.40
Calamagrostis acutiflora	gr	.40
Calandrinia sp	suc	.20
Calas rosadas "Kiwi blush"	Bb	.30
Camelias	ar	.50
Campanula isophylla	Cub	.10
Campanula rapunculoides	cub	.10
Cantua buxifolia	Ab	.50
Capparis Spinoza	cub	.20
Cariopteris incana	ab	.30
Carissa macrocarpa	ab	.30
Caropteris nuevo	pp	.30
Cassia coquimbensis	ab	.40
Cassia didymobotrya (mani)	ar	.50
Ceanotus rastrero	ab	.30
Ceibo argentino	ar	1.00
Centaurea lila	pp	.40
Centranthus ruber	Pp	.30
Chilopsis linearis	ar	.40
Chloris	gr	.40
Chube	ab	.50
Cineraria saxifraga	Cub	.10
Cistus centro negro	ab	.40
Cistus flor chica blanca	ab	.40
Cistus rastrero	cub	.10
Cistus rosado	ab	.40
Cistus salvifolius	ab	.40
Clematides armandii	en	.50
Cloredendron ugandense	ab	.50
Cneorum tricoccum	ab	.30
coleonema Diosma	ab	.40



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Convolvus azul	cub	.10
Convolvus cneorum	pp	.20
Coprosma "Plum"	Ar	.30
Coreopsis arbustivo	ar	.30
Correa "dusky bells"	ab	.30
Cotinus	ab	.60
Cotoneaster rastrero	cub	.20
Cotula rast	Cub	.10
Crassula dedo	suc	.20
Crassula hoja puntuda	suc	.20
Crassula hoja ancha	suc	.20
Crassula perfoliata	suc	.30
Crisantemo vulgar	Pp	.40
Cristaria	ar	.30
Crococsmia lucifer	bb	.30
Crotalaria capensis	ar	.50
Dianella tasmanica	ab	.40
Dietes bicolor	Bb	.40
Dietes enanos	bb	.20
Dietes irioides	Bb	.40
Digitalis	Pp	.20
Dimorphoteca rastrera	cub	.10
Distictis buccinatoria	en	.40
Dodonaea roja	ab	.30
Dodonaea verde	ab	.30
Dombeya	Ab	.40
Doryanthes	suc	.50
Dovyalis cafra	Ar	.30
Duranta repens	ab	.40
Dymondia	Cub	.10
Dyospiros	Ar	.30
Echeverria rosada	suc	.10
Echinaceas purpureas	pp	.20
Elimus arenarius	gr	.20
Enchylaena	ab	.30
Eremophila	ab	.30
Eriogonum Rubens	ab	.20
Erisimum	pp	.20
Eryngium blanco yuccifolium	pp	.25
Eryngium enano	pp	.25
Eryngium paniculatum	gr	.30
Eryngium planum	pp	.30
Escallonia crespa	ab	.30
Escholtzia	ab	.50
Esparragos	bb	.80
Eucaliptus hoja redonda	ar	1.00
Eucomis automnalis	Bb	.40
Euphorbia canariensis	ab	.30
Euphorbia characias	ab	.30
Euphorbia gigantea	ar	.30
Euphorbia myrsinites	cub	.10
Euriops grande	Ar	.30



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Euryops otoño	ab	.30
Fabiana imbricata	ab	.40
Falkia repens	Cub	.10
Fascularia	gr	.20
Festuca glauca	gr	.10
Floripondio	Ab	.30
Francoa	Pp	.30
Fremontia	ab	.40
Furcraea macdougallii	suc	.50
Gaillardia roja	pp	.30
Galvezia	Ar	.30
Gauras	pp	.30
Gazania	cub	.10
Geranio rosado	Pp	.20
Geranium incanum	pp	.20
Geranium pratensis	pp	.20
Geranium rastrero	pp	.20
Globularia indubia	ab	.30
Gomphostigma virgatum	Ar	.40
Grevillea rosada	ar	.50
Grindelia robusta	pp	.30
Hakea suaveolens	ar	.30
Halicabum	En	.40
Halimocistus halimifolium	ab	.30
Halorhagis erecta	Ar	.30
Hardenbergia arb	ab	.30
Hardenbergia arbustiva bca	ab	.30
Helechos rumohra	Hel	.50
Helenium autumnale	pp	.50
Helenium Hip hop	pp	.50
Helianthus maximillianii	pp	.40
Helichrysum amarillo	pp	.40
Helichrysum crespo	pp	.40
Helichrysum grande	pp	.30
Helichrysum gris	pp	.30
Helichrysum italicum	pp	.30
Helichrysum microphyllum	pp	.30
Helichrysum peludo	pp	.30
Heliotropo blanco	ab	.30
Hemerocalis amarillo chico	Bb	.30
Hemerocalis cobrizo	Bb	.30
Hemerocalis cobrizo bajo	bb	.30
Hemerocalis concho de vino	bb	.30
Hemerocalis oxido	bb	.30
Hemerocalis amarillo gde	bb	.30
Hermania	Cub	.10
Hesperaloe	suc	.40
Heteromeles arbutifolia	ab	.50
Hibiscus mutabilis	ab	.50
Hiedra hoja ancha	En	.10
Hiedra hoja fina	En	.10
Higuerilla roja	ab	.40



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Himenosporum flavum	Ar	.50
Hipericum	Ab	.50
Hydrangeas (Hortensias)dobles	Ab	.30
Hydrangeas chicle	Ab	.30
Imperata cylindrica	gr	.30
Incarvillea	pp	.30
Iris amarillo alto	Bb	.30
Iris azul alto	bb	.30
Iris azul marino germanica	bb	.30
Iris foetidissima	bb	.30
Iris germánica	Bb	.30
Iris unguicularis	Bb	.30
Iris unguicularis azul	bb	.30
Jacaranda	ar	1.00
Jamesbrittenia	pp	.30
Jazmin polyanthus	En	.20
Jubaea chilensis	ar	.50
Jubaea chilensis	gr	.50
Junco chico	gr	.40
Junco preissii	Ab	.40
Juncos amarillos	Bb	.10
Juncos blancos	Bb	.10
Juniperos gde pinta amarilla	cub	.40
Juniperos Sabuna	cub	.40
Juniperos variegado	cub	.40
Juniperus rastrero largo	ab	.40
Juniperus San Jose	ab	.40
Kalanchoe rojo	pp	.20
Kalanchoe daigremontiana	pp	.10
Kennedia eximia	En	.20
Kennedia rubicunda	En	.20
Lagunaria	ar	1.00
Lantana cámara	ab	.30
Lantana seloana blanca	cub	.40
Lavanda enana	Ar	.20
Lavatera grande otra	ab	.40
Lavatera marítima	Ar	.40
Lavatera palonegro	ab	.30
Lemmon grass	ab	.30
Leonitis naranjo	ab	.30
Lepechinia aul	ab	.30
Leptospermo	ab	.50
Leucojum	Bb	.20
Libertia chilensis	bb	.30
Libertia chilensis	gr	.30
Libertia sesiliflora	gr	.30
Limonium Salinas costa	cub	.10
Linaria	pp	.30
Liriope muscari	Bb	.20
Lobelia amarilla	Cub	.20
Lobelia lila	pp	.30
Lobelia tupa	ab	.40



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Lomandra	pp	.40
Maiten	ab	1.00
Mandevilla suaveolens (Jujuy)	En	.30
Manzanillon	Pp	.30
Melaleuca arbustiva	ab	.40
Melaleuca hoja fina	ab	.40
Melaleuca lado Nylandtia	Ab	.40
Melianthus	ab	.40
Melinis nerviglume (ruby omún)	gr	.30
Metalasia	ab	.30
Metrosidero injune	Ab	.40
Metrosideros excelsa	Ar	1.00
Metrosideros flor roja	ab	.50
Metrosideros rojo	Ar	.50
Mioporo chico	Cub	.10
Mioporum grande	Cub	.10
Miosporo parvifolium mediano	Cub	.10
Molle	ab	1.00
Molles	ar	1.00
Muscari armeniacum	Bb	.10
Myrceugenia sp	ar	.30
Nepeta alta	pp	.30
Nerines	Bb	.20
Nilandtia	ab	.10
Nolana sp	ar	.30
Nolina sin espina	suc	.30
Nolinas	suc	.30
Ochagavia	gr	.30
Oenothera speciosa	cub	.10
Ophiopogn	Cub	.10
oregano doble rosado	pp	.20
Oregano sencillo rosado	pp	.25
Ornitogalum	Bb	.10
oxalis iron cross	cub	.10
Palmera abanico	ar	.30
Pandorea	En	.40
Pangues	ab	.40
Pasionarias	en	.40
Paspalum	gr	.30
Passionaria	en	.30
Pelargonium chicle	ab	.40
Pelargonium crespo rosado	ab	.40
Pelargonium peludo	ab	.40
Pennisetum flor verde	gr	.40
Pennisetum moudry	gr	.40
Pennisetum rubra	gr	.40
Pennisetum verde	gr	.40
Pennisetum zebrina	gr	.40
Peumos	ab	.40
Petunia hybrida		.10
Phigelius amarilla	ab	.40
Phigelius rojo	Ar	.40



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Phillica	Ab	.35
Phlomis rosado	ab	.30
Phormium cookianum (pita verde enana)	Ab	.40
Phormium cookianum (pita verde enana)	ab	.40
Phormium rojo alto	ab	.40
Phormium variegado	ab	.40
Phormium verde	ab	.40
Photinia serrulata	Ab	.50
Phylla	Cub	.10
Phytolacca dioica	ar	.50
Picnostachys	ab	.30
Pimelea	ab	.40
Pimiento	ar	1.20
Pita roja enana	Ab	.40
Pittoporum tobira enano	ab	.20
Pittosporo variegado	ab	.30
Platicodon blanco	Pp	.20
Platycodon azul	Pp	.20
Plectranthus	suc	.10
Plectranthus neochilus	cub	.10
Poligala	ab	.20
Poligono	En	.20
Portulaca blanca alta	suc	.20
Portulaca blanca alta	suc	.20
Portulaca chica blanca	suc	.10
Portulaca hoja ancha flor roja	suc	.10
Portulacaria afra	suc	.20
Potentilla roja	pp	.20
Primula vulgaris		.10
Protea gris	ab	.90
Psydrochia	ab	.60
Puya berteroaana	suc	.20
Puya miraabilis	suc	.20
Puya N°3	suc	.20
Puya ochagavia	suc	.20
Puya sp.	Gr	.20
Puya venusta	suc	.20
Quercus agrifolia	ar	.60
Quillay	ar	1.00
Quillay	ab	1.00
Raghadia spinescens	ab	.30
Raghadia verde	ab	.30
Raphiolepis umbellata	Ar	.30
Rayo sol blanco	suc	.30
Restio enano	ab	.60
Restio mediano	ab	.60
Rhus crenata	ab	.30
Rhus crenata alto	ab	.60
Rhus tiphyna	Ar	.80
Romero africano	ab	.30
Romero blanco	ab	.40
Romero celeste	ab	.40



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Romero rastrero	cub	.10
Romero Tuscany blue	ab	.40
Romneya	pp	.30
Rosa besito	ab	.20
Rudbeckia laciniata	pp	.20
Rumex	Ar	.30
Russellia	ab	.30
Salvia africana caerulea	Ab	.30
Salvia africana lutea	Ab	.25
Salvia blepharophylla	Ab	.30
Salvia canariensis	ab	.30
Salvia chamaedryx	ab	.30
Salvia chamalaeagnea	ab	.30
Salvia Clevelandii	Pp	.30
salvia guaranítica	pp	.30
Salvia indigo	Ab	.30
Salvia lepechinia	ab	.30
Salvia nemorosa	Ab	.10
Salvia officianlis rosada	pp	.20
Salvia officinalis azul	pp	.20
Salvia officinalis bca	pp	.20
Salvia scabra	pp	.20
Salvia superba azul	ab	.20
Salvia uliginosa	Pp	.30
Salvia Waverly	Ab	.40
Santolina	ab	.20
Scabiosa rosada	pp	.20
Scbiosa africana	pp	.30
Schyzostylis	Bb	.20
Scilla peruviana	Bb	.20
Sedum Angellina	Cub	.10
Sedum Dragon	Cub	.10
Sedum matrona	pp	.30
Sedum spectabilis	pp	.30
Sedum variegado rosado	Cub	.10
Senna candolleana	ab	.90
Sequoia	ar	1.20
Sisirincho amarillo	bb	.20
Sisirincho azul	Bb	.20
Sisirincho chileno (Huilmo)	bb	.20
Sisirincho nuevo	Bb	.20
Solano ecuatoriano	ar	.30
Solanum blanco	En	.40
Solanum espinoso	ab	.30
Solanum madagascariensis	ar	1.20
Sollya arb aul	ab	.40
sollya blanca arb	ab	.40
Sollya Heterophylla azul enred	En	.20
Sollya rosada	ab	.40
Sparaxis	Bb	.10
Spiraea banca	ab	.80
Sprekelia	Bb	.10



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Statice africano	pp	.20
Statice fino	pp	.30
Statice latifolium	pp	.20
Statice peregrino	pp	.30
Statice perezii	pp	.30
Stipa australiana	gr	.20
Stipa elegantissima	gr	.30
Strelitzia	ab	.50
Tagete lemonii	Ab	.40
Tarchonantus camphoratus	Ab	.50
Teucrium marum	ab	.30
Teucrium rosado	pp	.30
Thalictrum	Pp	.20
Thalictrum amarillo otro	Pp	.20
Thymus serpyllum	Cub	.20
Tomillo rasbrero blanco	cub	.20
Tomillo rosado alto	Pp	.20
Trachelium caeruleum	pp	.30
Tradescantia	Pp	.20
Tritoma amarillo alto	Bb	.40
Tritoma amarillo bjo	Bb	.40
Tritoma omún	Bb	.40
Tritoma enano	Bb	.40
Tritoma invierno	bb	.40
Tritoma otoño	Bb	.40
Tritoma otoño redondo	Bb	.40
Tritoma rojo mediano	Bb	.40
Tritoma zapallo	Bb	.40
Tulbaghia	Bb	.20
Tulbaghia variegada	bb	.20
Valotas rojas	Bb	.20
Verbascum amarillo	pp	.30
Verbena	cub	.30
Verbena blanca alta	pp	.30
Verbena bonaerensis	pp	.30
Verbena lila alta	Pp	.30
Verbena lila oscura	pp	.30
Verbena rastrera	cub	.30
Veronica spicata	Pp	.30
Vigna caracalla	En	.30
Viola odorata		.10
Viola tricolor var. Hortensis		.10
Viola × wittrockiana		.10
Vitex agnus castus	Ab	.70
Watsonia bca	bb	.10
Watsonia de verano	Bb	.10
Watsonia primavera	Bb	.10
Watsonia rosada de primavera	ob	.10
Watsonia rosada de verano	Bb	.10
Westringia azul	ab	.60
Westringia bca.	Ab	.60
Westringia variegada	ab	.60



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Zauchneria chica	ab	.30
Zephirantes blancos	Bb	.10

Simbología:

Ab	Arboles
Ar	Arbustos
Gr	Gramíneas
En	Enredaderas
Suc	Suculentas
Cub	Cubre suelos
Pp	Perennes
Bb	Bulbos

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la dirección de DIMAO.-

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**Artículo 16°****1. Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

2. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

3. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**Artículo 17°:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

ANEXOS

ANEXO N°1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.



2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra por el proveedor. En el evento que no se acompañe esta información, de resultar adjudicado el proveedor se aplicará supletoriamente el plazo de 7 días hábiles, sin perjuicio de ser evaluado con nota cero (0), de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de las Bases.

- Plazo de entrega: _____ días hábiles.

*** En caso que el oferente indique un Plazo de Entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de la entrega de los productos).



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

Nombre	Precio unitario neto
Acacia	\$
Acacia redolens	\$
Acantos hungaricus	\$
Hacer	\$
Achillea filipendula alta	\$
Achillea kamchastica	\$
Achillea mix	\$
Achillea ptarmica	\$
Achira durban	\$
Achira hoja oscura	\$
Achira hoja verde	\$
Achira port elizabeth (amarilla)	\$
Achupallas	\$
Acnistus australis	\$
Acquilegia alta	\$
Adenanthus	\$
Aeonium chico	\$
Aeonium grande	\$
Aeonium rastrero	\$
Aeonium verde	\$
Agapantos azul	\$
Agapantos enanos	\$
Agastache rupestre	\$
Agastaches lilas nuevos	\$
Agatea africana	\$
Agatea azul	\$
Agave ferox	\$
Agave paryii	\$
Agave variegado blanco	\$
Agave vriegado	\$
Ageratum	\$
Agonis flexuosa	\$
Albizzia	\$
Albuca	\$
Allium naepolitanum	\$
Allium rosado	\$
Allium triquetrum	\$
Allium tuberosum	\$
Aloe arborescens	\$
Aloe barberae	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Aloe ciliaris	€
Aloe cooperii	€
Aloe enano	€
Aloe enano rojo	€
aloe espina blanca lado picina	€
Aloe ferox	€
Aloe fino naranja	€
aloe otoño naranja	€
Aloe otoño naranja grande	€
Aloe plicatilis	€
Aloe rastrero	€
Aloe saponaria	€
aloe saponaria otro lado picina	€
Aloe thraskii	€
Alstroemeria amarilla	€
Alstroemeria hibridas	€
Alstroemeria naranja	€
alstroemeria roja alta	€
Alstroemeria roja chica	€
Alstroemerias pelegrina	€
Alstroemria te	€
amapola orientalis	€
Amaryllis belladonna rosado palido	€
Amaryllis belladonna dark	€
Amaryllis belladonna nn	€
Ampelodesmus mauritanicus	€
Anchusa capensis	€
Anemanthele lessoniana	€
Anigozanthos naranja	€
Anigozanthos rojo	€
Anigozantos rosado	€
Anigozantos verde	€
Anisodontea	€
Aqulegia Nora Barlow	€
Aristea ecklonii	€
Asphodelus albus	€
Asphodelus chico	€
Aspidistra	€
Asystasia gangética	€
Atanasia	€
Austrostipa elegantissima	€
Babiana	€
Bacharis cóncava	€
Bacharis flor rosada	€
Bacharis halimifolia	€
Bahia ambrosioides	€
Banksia integrifolia	€
Barleria	€
Barleria	€
Belloto del norte	€
Belloto del Norte	€
Beschorneria chica	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Beschorneria mediana	€
Bignonia	€
Bignonia amarilla	€
Bignonia naranja	€
Boj	€
Boldo	€
Bowqueria	€
Bubinella	€
Buddleia davidii	€
Buddleia madagascariense	€
Buddleia nanohensis	€
Buddleia salicifolia	€
Buddleia saligna	€
Bulbine amarillo	€
Bulbine naranjo	€
Bupleurum fino	€
Bupleurum protea	€
Cala amarilla	€
Cala blanca	€
Cala Green goddess	€
Calamagrostis acritriche	€
Calamagrostis acutiflora	€
Calandrinia sp	€
Calas rosadas "Kiwi blush"	€
Camelias	€
Campanula isophylla	€
Campanula rapunculoides	€
Cantua buxifolia	€
Capparis Spinoza	€
Cariopteris incana	€
Carissa macrocarpa	€
Caropteris nuevo	€
Cassia coquimbensis	€
Cassia didymobotrya (mani)	€
Ceanotus rastrero	€
Ceibo argentino	€
Centaurea lila	€
Centranthus ruber	€
Chilopsis linearis	€
Chloris	€
Chube	€
Cineraria saxifraga	€
Cistus centro negro	€
Cistus flor chica blanca	€
Cistus rastrero	€
Cistus rosado	€
Cistus salvifolius	€
Clematides armandii	€
Cloredendron ugandense	€
Cneorum tricocum	€
coleonema Diosma	€
Convolvus azul	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Convolvus cneorum	€
Coprosma "Plum"	€
Coreopsis arbustivo	€
Correa "dusky bells"	€
Cotinus	€
Cotoneaster rastrero	€
Cotula rast	€
Crassula dedo	€
Crassula hoja puntuda	€
Crassula hoja ancha	€
Crassula perfoliata	€
Crisantemo vulgar	€
Cristaria	€
Crocsmia lucifer	€
Crotalaria capensis	€
Dianella tasmanica	€
Dietes bicolor	€
Dietes enanos	€
Dietes irioides	€
Digitalis	€
Dimorphoteca rastrera	€
Distictis buccinatoria	€
Dodonaea roja	€
Dodonaea verde	€
Dombeya	€
Doryanthes	€
Dovyalis cafra	€
Duranta repens	€
Dymondia	€
Dyospiros	€
Echeverria rosada	€
Echinaceas purpureas	€
Elimus arenarius	€
Enchylaena	€
Eremophila	€
Eriogonum Rubens	€
Erisimum	€
Eryngium blanco yuccifolium	€
Eryngium enano	€
Eryngium paniculatum	€
Eryngium planum	€
Escallonia crespa	€
Escholtzia	€
Esparragos	€
Eucaliptus hoja redonda	€
Eucomis automnalis	€
Euphorbia canariensis	€
Euphorbia characias	€
Euphorbia gigantea	€
Euphorbia myrsinites	€
Euriops grande	€
Euryops otoño	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fabiana imbricata	CA
Falkia repens	CA
Fascularia	CA
Festuca glauca	CA
Floripondio	CA
Francoa	CA
Fremontia	CA
Furcraea macdougalii	CA
Gaillardia roja	CA
Galvezia	CA
Gauras	CA
Gazania	CA
Geranio rosado	CA
Geranium incanum	CA
Geranium pratensis	CA
Geranium rastrero	CA
Globularia indubia	CA
Gomphostigma virgatum	CA
Grevillea rosada	CA
Grindelia robusta	CA
Hakea suaveolens	CA
Halicabum	CA
Halimocistus halimifolium	CA
Halorhagis erecta	CA
Hardenbergia arb	CA
Hardenbergia arbustiva bca	CA
Helechos rumohra	CA
Helenium autumnale	CA
Helenium Hip hop	CA
Helianthus maximillianii	CA
Helichrysum amarillo	CA
Helichrysum crespo	CA
Helichrysum grande	CA
Helichrysum gris	CA
Helichrysum italicum	CA
Helichrysum microphyllum	CA
Helichrysum peludo	CA
Heliotropo blanco	CA
Hemerocalis amarillo chico	CA
Hemerocalis cobrizo	CA
Hemerocalis cobrizo bajo	CA
Hemerocalis concho de vino	CA
Hemerocalis oxido	CA
Hemerocallis amarillo gde	CA
Hermania	CA
Hesperaloe	CA
Heteromeles arbutifolia	CA
Hibiscus mutabilis	CA
Hiedra hoja ancha	CA
Hiedra hoja fina	CA
Higuerilla roja	CA
Himenosporum flavum	CA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Hipericum	CA
Hydrangeas (Hortensias)dobles	CA
Hydrangeas chicle	CA
Imperata cylindrica	CA
Incarvillea	CA
Iris amarillo alto	CA
Iris azul alto	CA
Iris azul marino germanica	CA
Iris foetidissima	CA
Iris germánica	CA
Iris unguicularis	CA
Iris unguicularis azul	CA
Jacaranda	CA
Jamesbrittenia	CA
Jazmin polyanthus	CA
Jubaea chilensis	CA
Jubaea chilensis	CA
Junco chico	CA
Junco preissii	CA
Juncos amarillos	CA
Juncos blancos	CA
Juniperos gde pinta amarilla	CA
Juniperos Sabuna	CA
Juniperos variegado	CA
Juniperus rastrero largo	CA
Juniperus San Jose	CA
Kalanchoe rojo	CA
Kalanchoe daigremontiana	CA
Kennedia eximia	CA
Kennedia rubicunda	CA
Lagunaria	CA
Lantana cámara	CA
Lantana selloana blanca	CA
Lavanda enana	CA
Lavatera grande otra	CA
Lavatera marítima	CA
Lavatera palonegro	CA
Lemmon grass	CA
Leonitis naranjo	CA
Lepechinia aul	CA
Leptospermo	CA
Leucojum	CA
Libertia chilensis	CA
Libertia chilensis	CA
Libertia sesiliflora	CA
Limonium Salinas costa	CA
Linaria	CA
Liriope muscari	CA
Lobelia amarilla	CA
Lobelia lila	CA
Lobelia tupa	CA
Lomandra	CA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Maiten	€
Mandevilla suaveolens (Jujuy)	€
Manzanillon	€
Melaleuca arbustiva	€
Melaleuca hoja fina	€
Melaleuca lado Nylandtia	€
Melianthus	€
Melinis nerviglume (ruby omún)	€
Metalasia	€
Metrosidero injune	€
Metrosideros excelsa	€
Metrosideros flor roja	€
Metrosideros rojo	€
Mioporo chico	€
Mioporum grande	€
Miosporo parvifolium mediano	€
Molle	€
Molles	€
Muscari armeniacum	€
Myrceugenia sp	€
Nepeta alta	€
Nerines	€
Nilandtia	€
Nolana sp	€
Nolina sin espina	€
Nolinas	€
Ochagavia	€
Oenothera speciosa	€
Ophiopogn	€
oregano doble rosado	€
Oregano sencillo rosado	€
Ornitogalum	€
oxalis iron cross	€
Palmera abanico	€
Pandorea	€
Pangues	€
Pasionarias	€
Paspalum	€
Passionaria	€
Pelargonium chicle	€
Pelargonium crespo rosado	€
Pelargonium peludo	€
Pennisetum flor verde	€
Pennisetum moudry	€
Pennisetum rubra	€
Pennisetum verde	€
Pennisetum zebrina	€
Peumos	€
Petunia hybrida	€
Phigelius amarilla	€
Phigelius rojo	€
Phillica	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Phlomis rosado	€
Phormium cookianum (pita verde enana)	€
Phormium cookianum (pita verde enana)	€
Phormium rojo alto	€
Phormium variegado	€
Phormium verde	€
Photinia serrulata	€
Phylla	€
Phytolacca dioica	€
Picnostachys	€
Pimelea	€
Pimiento	€
Pita roja enana	€
Pittoporum tobira enano	€
Pittosporo variegado	€
Platicodon blanco	€
Platycodon azul	€
Plectranthus	€
Plectranthus neochilus	€
Poligala	€
Poligono	€
Portulaca blanca alta	€
Portulaca blanca alta	€
Portulaca chica blanca	€
Portulaca hoja ancha flor roja	€
Portulacaria afra	€
Potentilla roja	€
Primula vulgaris	€
Protea gris	€
Psydrochia	€
Puya berteroaana	€
Puya miraabilis	€
Puya N°3	€
Puya ochagavia	€
Puya sp.	€
Puya venusta	€
Quercus agrifolia	€
Quillay	€
Quillay	€
Raghadia spinescens	€
Raghadia verde	€
Raphiolepis umbellata	€
Rayo sol blanco	€
Restio enano	€
Restio mediano	€
Rhus crenata	€
Rhus crenata alto	€
Rhus tiphyna	€
Romero africano	€
Romero blanco	€
Romero celeste	€
Romero rastrero	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Romero Tuscany blue	\$
Romneya	\$
Rosa besito	\$
Rudbeckia laciniata	\$
Rumex	\$
Russelia	\$
Salvia africana caerulea	\$
Salvia africana lutea	\$
Salvia blepharophylla	\$
Salvia canariensis	\$
Salvia chamaedrys	\$
Salvia chamalaeagnea	\$
Salvia Clevelandii	\$
salvia guaranítica	\$
Salvia indigo	\$
Salvia lepechinia	\$
Salvia nemorosa	\$
Salvia officianlis rosada	\$
Salvia officinalis azul	\$
Salvia officinalis bca	\$
Salvia scabra	\$
Salvia superba azul	\$
Salvia uliginosa	\$
Salvia Waverly	\$
Santolina	\$
Scabiosa rosada	\$
Scbiosa africana	\$
Schyzostylis	\$
Scilla peruviana	\$
Sedum Angellina	\$
Sedum Dragon	\$
Sedum matrona	\$
Sedum spectabilis	\$
Sedum variegado rosado	\$
Senna candolleana	\$
Sequoia	\$
Sisirincho amarillo	\$
Sisirincho azul	\$
Sisirincho chileno (Huilmo)	\$
Sisirincho nuevo	\$
Solano ecuatoriano	\$
Solanum blanco	\$
Solanum espinoso	\$
Solanum madagascariensis	\$
Sollya arb aul	\$
sollya blanca arb	\$
Sollya Heterophylla azul enred	\$
Sollya rosada	\$
Sparaxis	\$
Spiraea banca	\$
Sprekelia	\$
Statice africano	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Statice fino	€
Statice latifolium	€
Statice peregrino	€
Statice perezii	€
Stipa australiana	€
Stipa elegantissima	€
Strelitzia	€
Tagete lemonii	€
Tarchonantus camphoratus	€
Teucrium marum	€
Teucrium rosado	€
Thalictrum	€
Thalictrum amarillo otro	€
Thymus serpyllum	€
Tomillo rasbrero blanco	€
Tomillo rosado alto	€
Trachelium caeruleum	€
Tradescantia	€
Tritoma amarillo alto	€
Tritoma amarillo bajo	€
Tritoma omún	€
Tritoma enano	€
Tritoma invierno	€
Tritoma otoño	€
Tritoma otoño redondo	€
Tritoma rojo mediano	€
Tritoma zapallo	€
Tulbaghia	€
Tulbaghia variegada	€
Vallotas rojas	€
Verbascum amarillo	€
Verbena	€
Verbena blanca alta	€
Verbena bonaerensis	€
Verbena lila alta	€
Verbena lila oscura	€
Verbena rastrera	€
Veronica spicata	€
Vigna caracalla	€
Viola odorata	€
Viola tricolor var. Hortensis	€
Viola x wittrockiana	€
Vitex agnus castus	€
Watsonia bca	€
Watsonia de verano	€
Watsonia primavera	€
Watsonia rosada de primavera	€
Watsonia rosada de verano	€
Westringia azul	€
Westringia bca.	€
Westringia variegada	€
Zauchneria chica	€



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Zephirantes blancos	\$
Sumatoria total neto	\$

*** EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO.**

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIAPPACASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08304D0001ZP913001202302300002679